



346

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctohta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 MAY 2021

PROCESO ACCIÓN POPULAR RAD.11001310300320150051900

Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el accionante no se pronunció respecto de las excepciones formuladas por el accionando **Banco Caja Social S.A.** ni por el **Ministerio de Tecnología de la Información**, ni la **Superintendencia Financiera de Colombia** y tampoco de la **Asobancaria**.

Para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento y, como quiera que la forma en que se realizara la misma, es por la plataforma Microsoft Teams, en virtud de las medidas adoptadas a raíz de la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 14, hoy **02 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.